



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 29 NOV. 2016

DECRETO ALCALDICO N° 1593

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, El Decreto Supremo N° 170/2009, del Ministerio de Educación que establece la normativa de la Educación Especial, el Decreto Alcaldicio N° 2.017 del 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2016 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.602-2 y **RAFAEL SANTANA MELLADO**, Rut N° 16.153.684-9, domiciliado en calle Lincoyan N° 121 de la comuna de Concepción por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1º de este instrumento.

2.- Ordénese la cancelación de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo N° 2º y 3º del Contrato de Prestación de Servicios.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la Subvención de Integración año 2015.

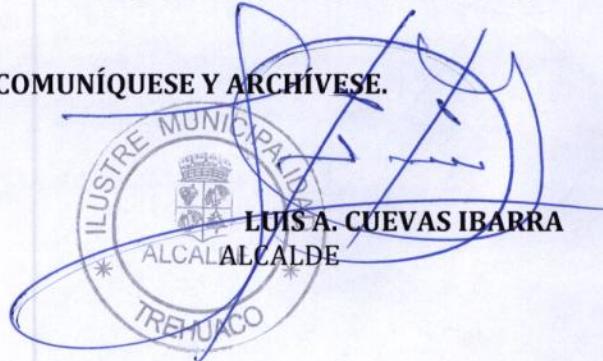
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LCI//FCM/MGC/VAV/irs
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Carpeta funcionaria.
- Of. De Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos





REPUBLICA DE CHILE

VIII REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco a 29 de noviembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut. N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde **LUIS A. CUEVA IBARRA**, Cédula de Identidad N° 8.894.418-6, domiciliado en calle **Gonzalo Urrejola N° 460** Trehuaco, y don **RAFAEL SANTANA MELLADO**, Rut N° **16.153.684-9**, domiciliado en calle **Lincoyan N° 1211** de la comuna de Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios proveerá de dos Show de magia para celebración del día de la diversidad en los siguientes establecimientos; Escuela Maitenco y Liceo Polivalente República del Paraguay, el día 29 de noviembre a partir de las 11:30 de la mañana, con motivo cierre PIE año 2016.

ARTÍCULO 2º: El mandante pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), incluidos los impuestos legales.

ARTÍCULO 3º: La presentación de realizará el día 29 de noviembre desde 11:30 horas y hasta las 16:30 horas. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Departamento de Educación de Trehuaco.

ARTICULO 4º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 7º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


RAFAEL SANTANA MELLADO
Rut N° **16.153.684-9**

